Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 214.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 672, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 384.262, Y SU RECTIFICATORIA POR RESOLUCIÓN S.G. Nº 027, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021, EN BASE AL INFORME DE REEVALUACIÓN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN".

Asunción, 8 de abril de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 384.262; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que Memorando DLIC – DOC Nº 157/2021, de fecha 18 de febrero 2021, remitido por el Departamento de Licitaciones de la DOC, a través del cual acompaña el Informe de Reevaluación entregado por los miembros del Comité de Evaluación, conformado para el presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 384.262.

Que el Comité de Evaluación conformado por la Abg. Fátima Martínez, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dr. Miguel Agüero, Representante del Instituto Nacional del Cáncer; la Lic. Dolly E. Osorio Leiva, Representante del Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, y el Dr. David Enrique Cardozo y Dr. Ronald Segovia, Representantes del Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, ha elevado su INFORME DE REEVALUACIÓN, de fecha de 18 de febrero de 2021.

Que el Comité se reúne conforme a la Resolución DNCP Nº 234/2021, de fecha 19 de enero de 2021, por la cual se hace lugar a la protesta y comunican: "*...Anular la adjudicación del ÍTEM 6, de la presente convocatoria, y en consecuencia retrotraer el procedimiento a la etapa de evaluación de ofertas...*". Mencionan que los trabajos del

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 214.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 672, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 384.262, Y SU RECTIFICATORIA POR RESOLUCIÓN S.G. Nº 027, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021, EN BASE AL INFORME DE REEVALUACIÓN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN".

Asunción, 8 de abril de 2021.-

Comité en esta ocasión estarán solamente relacionado a lo concerniente a la protesta formulada y a la Resolución de la DNCP, en cuanto a todo aquello que afecte directamente al ÍTEM 3, y la evaluación de la EMPRESA MATHER COMPANY S.A.; sin variar, ni cambiar otras evaluaciones no inherentes del Informe de Evaluación Principal.

Que de acuerdo con lo mencionado, el Comité procede a analizar el ITEM 6, y finalmente concluye en el Punto 7. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA, lo siguiente: *"En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03, y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la firma detallada más abajo, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:*

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
6	AFATINIB	Unidad	Unidad	1.680	3.360	600.600	1.009.008.000	2.018.016.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO							1.009.008.000	2.018.016.000

Que asimismo, se visualiza en el presente Informe de Revaluación, que se ha consignado como razón social a la FIRMA MATHER COMPANY como una Sociedad Anónima, debiendo ser Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual fue consignada en el Informe de Revaluación de fecha 11 de enero de 2021, y trascripta en la Resolución de Rectificación S.G. Nº 027, de fecha 15 de enero de 2021, por lo que es pertinente que se subsane dicho error.

Que habiéndose procedido a la reevaluación del ÍTEM 6, adjudicado en la Resolución S.G. Nº 672, de fecha 04 de diciembre de 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 384.262, y su rectificatoria por Resolución S.G. Nº 027, de fecha 15 de enero de 2021, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 672, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 384.262, corresponde que se rectifique parcialmente el Art. 1º de las mencionadas Resoluciones.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 214 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 672, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 384.262, Y SU RECTIFICATORIA POR RESOLUCIÓN S.G. Nº 027, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021, EN BASE AL INFORME DE REEVALUACIÓN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN".

Asunción, 8 de abril de 2021.-

Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 200/2021, de fecha 30 de marzo de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 496, de fecha 07 de abril de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Rectificar el Artículo 1º de la Resolución S.G. Nº 672/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – ID Nº 384.262", Y SU RECTIFICATORIA POR RESOLUCIÓN S.G. Nº 027, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021, conforme al informe de revaluación, de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por el Comité de Evaluación, quedando la adjudicación de la siguiente manera:

OFERENTE	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	01	6.643.116.000	13.286.232.000
LABORATORIO ALMOS S.A.	02	13.251.000.000	26.502.000.000
PROMEPAR S.A.	03	958.500.000	1.917.000.000
MATHER COMPANY S.R.L.	03	639.000.000	1.278.000.000
CASA BOLLER S.A.	05	3.224.000.000	6.448.000.000
DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.	06	1.009.008.000	2.018.016.000
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	07	130.500.000	261.000.000
TOTAL ADJUDICADO		25.855.124.000	51.710.248.000

MONTO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA – IVA INCLUIDO: **GUARANÍES VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL (G. 25.855.124.000).**

MONTO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA – IVA INCLUIDO: **GUARANÍES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (G. 51.710.248.000).**

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 214.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 672, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 384.262, Y SU RECTIFICATORIA POR RESOLUCIÓN S.G. Nº 027, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021, EN BASE AL INFORME DE REEVALUACIÓN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN".

Asunción, 8 de abril de 2021.-

Artículo 2º. Declarar desierto el ítem 4 del del presente llamado, de conformidad con los fundamentos expuestos por el Comité de Evaluación.

Artículo 3º. Determinar que los demás Artículos de la Resolución S.G. Nº 672/2020 y de la Resolución S.G. Nº 027/2021, no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 4º. Anexar la presente Resolución a las Resoluciones S.G. Nºs. 672/2020 y 027/2021.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CESAR BORBA VARGAS
MINISTRO

RECIBIDO 99623
09-04-2021
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

/lys/lbr

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 09 ABR. 2021 HORA: 16:51
N° 99623/20 FIRMA:

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REF. SIMESE N° 99.673/2020: ***PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 672/2020, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020- ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID N°384262,Y SU RECTIFICATORIA POR RESOLUCIÓN S.G. N° 027, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021, EN BASE AL INFORME DE REEVALUACIÓN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.***

Asunción, 7 de abril de 2021.-

DICTAMEN A.J. N° 496/2021

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por Memorándum D. G. A. F. N° 411/2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada en esta dependencia 05/04/21, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen:

El presente dictamen versa sobre el proyecto de resolución ***POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 672/2020, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 65/2020- ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID N°384262,Y SU RECTIFICATORIA POR RESOLUCIÓN S.G. N° 027, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2021, EN BASE AL INFORME DE REEVALUACIÓN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.***

- Resolución AJ N° 380/2020:

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Memorándum D.G.A.F. N°411/2021, solicitud de parecer jurídico sobre el proyecto de resolución mencionado en	✓

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Informes y Verif. Contractual
D.G.A.J. M.S.P. y B.S

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

la referencia, firmado por la por la C.P Rita Villalba Noguera, Directora General de Administración y Finanzas.	
Dictamen D.O.C. N° 200/2021, de fecha 30 de marzo de 2021, informe de Reevaluación en la LPN N° 65/2020,mencionado en la referencia, y el parecer jurídico correspondiente.	✓
Informe de Comité de Evaluación de fecha de inicio 18 de febrero de 2021, culminado en la misma fecha, firmado por los miembros del Comité de Evaluación: Abg. Fátima Martínez Representante designado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Dr. Miguel Agüero, Representante del Instituto Nacional del Cáncer, Lic. Dolly E. Osorio Leiva, Dr. David Enrique Cardozo, Dr. Ronald Segovia, estos tres últimos son representantes del Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social.	✓
Proyecto de Resolución impreso y firmado.	✓

- Conclusiones:

El presente dictamen se basa en el informe de revaluación del Ítem 6, en base a la Resolución DNCP N° 234/2021 de fecha 19 de enero de 2021, por la cual hace lugar a la protesta y comunican: ... Anular la Adjudicación del Ítem 6, de la presente convocatoria y en consecuencia retrotraer el procedimiento a la etapa de evaluación de ofertas..."

En base a lo manifestado el comité procede a evaluar el Ítem 6, con la sugerencia de adjudicar a la Firma:

1- DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
- ITEM 6
- DESCRIPCION DEL BIEN: AFATINIB
- Monto Total Mínimo (IVA Incluido) G. 1.009.008.000
- Monto Total Máximo (IVA incluido) G. 2.018.016.000

Que, obra en el expediente el parecer favorable de la Asesoría Jurídica y Técnica a través del Dictamen –A.J. - DOC N° 200/2021 de fecha 30 de marzo de

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Firmas y Venta Contrato
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

2021, firmado por el Abg. Alberto Jara Irala y la Abg. Lourdes Yazmín Safi del Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica DOC.

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N°380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional N°03/2020, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19 , que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo y el Art. 20 numeral 7) que dispone *"Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones"*.

Se deja constancia que el informe de revaluación, se encuentra firmado por los siguientes: Abg. Fátima Martínez Representante designado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Lic. Dolly E. Osorio Leiva Representante del Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud, Dr. David Enrique Cardozo Representante del Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud, no así por los señores, Dr. Ronald Segovia, Representante del Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud y el Dr. Miguel Agüero Pino Representante del Instituto Nacional del Cáncer.

En cuanto al Proyecto de Resolución, se sugiere suprimir la palabra PARCIALMENTE del encabezado y del artículo 1°, e incluir un artículo en el que se resuelva: Declarar desierto el Ítem 4 del presente llamado, con arreglo a los fundamentos esgrimidos por el Comité de Evaluación de Ofertas.

Es nuestro dictamen.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.

Abog. Samuel Alberto Espinola
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abg. Gustavo
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 99673 FECHA 07.09.21
HORA: 11:32 FUNC. RESP.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO 99.673 31 MAR 2021 DGAF Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DICTAMEN D.O.C. Nº 200/2021.-

A	:	C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROCESO	:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020
ASUNTO	:	INFORME DE REEVALUACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 384.262.-
DE	:	ABG. ALBERTO JARA IRALA, Coordinadora DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES ABG. LOURDES YASMIN SAFI, Abogada Dictaminante DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - DOC
FECHA	:	30 – MARZO - 2021.- EXP. 99.673/20

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

   a) Memorándum D.L.I.C. – DOC Nº 157, de fecha 18 de febrero de 2021.-

   b) Planilla de Verificación de la Unidad Técnica de Apoyo, de fecha 25 de febrero de 2021.-

   c) Informe de Revaluación de fecha 18 de febrero de 2021, del Informe de Evaluación de Ofertas original emitido por el Comité de Evaluación, de fecha 27 de noviembre de 2020.-

   d) Informe de Rectificación de fecha 11 de enero de 2021

   e) Resolución de Adjudicación S.G. Nº 672, de fecha 04 de Diciembre de 2020.-

   f) Resolución de Rectificación S.G. Nº 027, de fecha 15 de enero de 2021.-

2. NORMATIVA APLICABLE

   a) LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

   b) DECRETO N° 2992 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LE LEY N° 3439/2007".

3. ANALISIS

En referencia al Memorando DLIC – DOC Nº 157/2021, de fecha 18 de febrero 2021, remitido por el Departamento de Licitaciones de la DOC, a través del cual acompaña el Informe de Reevaluación, entregado por los miembros del Comité de Evaluación, conformado para el presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID N° 384.262.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Abg. Fátima Martínez, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Dr. Miguel Agüero, Representante del Instituto Nacional del Cáncer; Lic. Dolly E. Osorio Leiva, Representante del Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social; Dr. David Enrique Cardozo, Representante del Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social; Dr. Ronald Segovia, Representante del Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social; han elevado su INFORME DE REEVALUACIÓN, de fecha de 18 de Febrero de 2021.-

ABG. LOURDES YASMIN SAFI
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 4715 - MSP y BS

Que, el Comité se reúne, en base a la Resolución DNCP Nº 234/2021, de fecha 19 de enero de 2021, por la cual se hace lugar a la protesta y comunican: *"...Anular la adjudicación del ÍTEM 6, de la presente convocatoria, y en consecuencia retrotraer el procedimiento a la etapa de evaluación de ofertas..."*. Mencionan que los trabajos del Comité en esta ocasión, estarán solamente relacionado a lo concerniente a la protesta formulada y a la Resolución de la DNCP, en cuanto a todo aquello que afecte directamente al ÍTEM 3, y la evaluación de la EMPRESA MATHER COMPANY S.A.; sin variar, ni cambiar otras evaluaciones no inherentes del Informe de Evaluación Principal.-

Que, en base a lo mencionado, el Comité procede a analizar el ITEM 6, y finalmente concluyen en el Punto 7. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA, lo siguiente: *"En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03, y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la firma detallada más abajo, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:*

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
6	AFATINIB	Unidad	Unidad	1.680	3.360	600.600	1.009.008.000	2.018.016.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO							1.009.008.000	2.018.016.000

Que, asimismo, se visualiza en el presente Informe de Revaluación, que se ha consignado como Razón Social, a la FIRMA MATHER COMPANY como una Sociedad Anónima, debiendo ser Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual fue consignada en el Informe de Revaluación de fecha 11 de enero de 2021, y trascripta en la Resolución de Rectificación S.G. Nº 027, de fecha 15 de enero de 2021, por lo que es pertinente que se subsane dicho error.-

Que, en consecuencia y considerando que hubo modificaciones en la recomendación de adjudicación se procede a la rectificación del cuadro de adjudicación, conforme al siguiente resumen:

RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN

OFERENTE	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	01	6.643.116.000	13.286.232.000
LABORATORIO ALMOS S.A.	02	13.251.000.000	26.502.000.000
PROMEPAR S.A.	03	958.500.000	1.917.000.000
MATHER COMPANY S.R.L.	03	639.000.000	1.278.000.000
CASA BOLLER S.A.	05	3.224.000.000	6.448.000.000
DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.	06	1.009.008.000	2.018.016.000
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	07	130.500.000	261.000.000
TOTAL ADJUDICADO		25.855.124.000	51.710.248.000

MONTO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA – IVA INCLUIDO: G. 25.855.124.000 (SON GUARANÍES VEINTE Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL).-

MONTO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA – IVA INCLUIDO: G. 51.710.248.000 (SON GUARANÍES CINCUENTA Y UN MIL, SETECIENTOS DIEZ MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL).-

Que, habiéndose procedido a la Reevaluación del ÍTEM 6, Adjudicado en la Resolución S.G. Nº 672/2020, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 – ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 384.262, y su Rectificatoria por Resolución S.G. Nº 027, de fecha 15 de enero de 2021, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º, DE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 672, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 65/2020 – ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 384.262, corresponde que se RECTIFIQUE PARCIALMENTE, el Art. 1º de las mencionadas Resoluciones.-

ABOG. LOURDES SAFI
ASESORIA JURIDICA - DGC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Por tanto, basado en todo lo expuesto, es criterio de esta Asesoría Jurídica, que la Máxima Autoridad de la Institución, en uso de sus facultades, considere APROBAR EL INFORME DE REEVALUACIÓN, ASI COMO LA RECTIFICACIÓN PARCIAL DEL ART. 1º, DE LAS RESOLUCIONES S.G. Nº 672/2020 Y 027/2021. Se adjunta proyecto de Resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. LOURDES V. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 31 MAR. 2021 HORA: 10:18
Nº 996773/20 FIRMA: